



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

Texto Nº.: 274/2026

Fecha: 03/03/2026

Clave: AEM

Expte Nº 397/2026 Modificación ordenanza fiscal nº 18 - Cesión de instalaciones

Asunto: Providencia de Alcaldía - Remisión expdte. para dictamen y exposición pública (exp. 397/2026)

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas, piscinas e instalaciones análogas.

Resultando que el expediente incorpora:

- Providencia de inicio.
- Informe de Secretaría.
- Memoria económico-financiera suscrita por la Intervención municipal.
- Memoria de impacto de género.
- Texto íntegro consolidado de la Ordenanza.
- Cuadro comparativo de las modificaciones introducidas.

Considerando que, conforme a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de Ordenanzas Fiscales requiere aprobación inicial por el Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO

PRIMERO. Remitir el expediente de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18 a la Comisión Informativa de Hacienda y Personal para su estudio y dictamen, así como publicar el proyecto de modificación en la Sede Electrónica de la Corporación, apartado "transparencia", a efectos de consulta pública.

SEGUNDO. Una vez emitido el correspondiente dictamen, elevar el expediente al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

TERCERO. En caso de aprobación inicial por el Pleno, someter el acuerdo a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica municipal, por plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

CUARTO. De no presentarse reclamaciones durante el período de exposición pública, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, procediéndose a la publicación íntegra del texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor conforme a lo previsto en la normativa aplicable.



**Excmo. Ayuntamiento de
Las Navas del Marqués**

En Las Navas del Marqués, a 3 de marzo de 2026.

Alcaldesa-Presidenta,

Fdo.: María del Mar Díaz Sastre.